

COMUNICADO OFICIAL No. 02/2026-AEP.CC-UNIV-ECU

AEP: 429-26-EP

Con el propósito de garantizar la transparencia, proteger los recursos colectivos y evitar cualquier confusión, se informa a todos los integrantes de la Acción Extraordinaria de Protección Np. 429-26-EP. CORTE CONSTITUCIONAL, que la Coordinación Central de la Acción Extraordinaria de Protección continúa realizando las acciones y gestiones necesarias que se requieran conforme avanza el proceso que ejecutan los Jueces Constitucionales coordinados por el Juez Ponente **Ali Lozada Prado**.

Con relación a los aportes económicos voluntarios acordados con la Comisión Nacional de Graduados por cada representante legal y coordinador de grupo, para colaborar y respaldar las diligencias jurídicas, administrativas y técnicas, informamos que se mantienen iguales conforme los acuerdos adoptados en cada Grupo. Se ratifica que no está permitido el traslado de su grupo original a otro grupo, esto para mantener el orden, y tampoco está permitido presentarse otra acciones de protección distinta por los mismos hechos. Al respecto La Corte Constitucional del Ecuador ha determinado que esta práctica constituye un abuso del derecho, y concluyó que cuando una persona presenta dos acciones de protección por los mismos hechos, con la misma pretensión, contra la misma entidad publica, **transgrede la cosa juzgada jurisdiccional**. Esta presentación de acciones de protección sucesivas o simultaneas puede llegar a ser investigado bajo la figura del “**delito de perjurio**”, las personas que lo hagan pueden ser ser objeto de sanciones penales y administrativas.-

Los recursos que voluntariamente se recauden estarán destinados exclusivamente al fortalecimiento de las estrategias de defensa que actualmente se encuentran en ejecución, dentro del marco de la Acción Extraordinaria de Protección No. 429-26-EP

Se deja expresa constancia de que las únicas personas autorizadas para coordinar gestiones jurídicas, informar, solicitar, y recibir temas de aportes económicos relacionados con este proceso son:

*Dra. Rosalín Falcones, Procuradora Común. *Dr. David Cordero, Procurador Común.

*MSc. María José Castillo *MSc. Fernando Cedeño. *Dr. Juan Caluqui. *Jhonny García M.

Toda gestión relacionada con aportes económicos deberá realizarse únicamente a través de los grupos oficiales de trabajo y coordinación central de la defensa técnica. Toda la



CENTRO INTERNACIONAL DE ASESORIA Y DEFENSA JURIDICA
CINDEJUNIVAL S.A.S.
COORDINACION CENTRAL ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION
CAUSA No. 429-26-EP.- CORTE CONSTITUCIONAL



información que se genere durante este proceso puede ser verificada en la página oficial del CINDEJ.UNIVAL.-

En consecuencia, ninguna persona distinta o ajena de las anteriormente señaladas se encuentra facultada para solicitar contribuciones, ayudas, transferencias o recursos económicos a nombre de esta Acción Extraordinaria de Protección.

En caso de recibir solicitudes provenientes de terceros, se recomienda no efectuar ningún pago o transferencia sin antes verificar directamente su autenticidad con cualquiera de los profesionales autorizados. Esta medida tiene como finalidad proteger los recursos de los afectados, prevenir actuaciones no autorizadas, garantizar una administración responsable y transparente, y evitar sanciones por participar en dos procesos por los mismos hechos.

La página oficial : www.cindejunival.org del CINDEJ–UNIVAL esta informando sobre las gestiones que se están realizando y de los avances del proceso, la cual se encuentra bajo el control técnico y apoyo de un equipo jurídico coordinado por el Representante Legal de UNIVAL, Dr. Sergio Alberto Bonilla Delgado, quien está apoyando las gestiones de los graduados de UNIVAL, y está atendiendo y canalizando las consultas relacionadas con la información publicada en dicho medio oficial.

Agradecemos la confianza, el compromiso y la participación responsable de todos los afectados. La unidad, la transparencia y la organización continuarán siendo pilares fundamentales para la defensa de nuestros derechos y para avanzar firmemente en este proyecto de vida.

31 de Julio del 2026.

Coordinación Central de la Acción Extraordinaria de Protección No.429-26-EP.CC

Mayor información: consultas@cindejunival.org

